

Autorizando a la Beneficencia Pública de Arequipa, para conceder una pensión vitalicia al empleado don Abraham Ibárcena.

Lima, 13 de diciembre de 1926.

Señor :

El Congreso ha resuelto autorizar a la Sociedad de Beneficencia Pública de Arequipa, para que otorgue una pensión vitalicia de diez libras (Lp. 10.0.00) mensuales, al antiguo empleado de esa institución, don Abraham Ibárcena, que ha prestado más de cuarenta años de servicios.

Lo comunicamos a usted para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a usted.

E. de la Piedra, Presidente del Senado.

Jesús M. Salazar, Presidente de la Cámara de Diputados.

M. D. Gonzales, Senador Secretario.

Eduardo Escribens Correa, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Lima, 22 de diciembre de 1926.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

Oliveira.